ACTA NÚMERO 32/2022 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con un minuto del día miércoles doce de octubre de dos mil veintidós, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, con la finalidad de celebrar la sesión privada no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -

La magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, dió inicio a la sesión privada no presencial de pleno, solicitando a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, que verifique el quórum legal para sesionar válidamente y de existir el quórum, señale los asuntos enlistados para sesionar. -

La secretaria general de acuerdo por ministerio de ley, hace constar que existe el quórum requerido para sesionar válidamente, y se señala que los asuntos enlistados para para analizar y resolver en esta sesión privada son los siguientes: -

1.- Expediente identificado con la clave TEEC/RAP/6/2022 relativo al Recurso de Apelación promovido por ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO "EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/29/2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2022 E IEEC/Q007/2022" (sic).

2.- Expediente identificado con la clave TEEC/RAP/7/2022, relativo al Recurso de Apelación promovido por ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO "EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/28/2022, DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2022" (sic).

3.- Expediente identificado con la clave TEEC/RAP/8/2022, relativo al Recurso de Apelación promovido por ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/28/2022 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADA POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/003/2022" (sic).

4.- Expediente identificado con la clave TEEC/RAP/9/2022, relativo al Recurso de Apelación promovido por ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO "EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/28/2022, DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2022" (sic).

5.- Expediente identificado con la clave TEEC/RAP/10/2022, relativo al Recurso de Apelación promovido por ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO "EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/29/2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2022 E IEEC/Q007/2022" (sic).

Acto seguido la magistrada Presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, sometió a consideración de los magistrados el proyecto de resolución presentado por el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez en los asuntos que a continuación se enuncian. -

Se analizó el proyecto de resolución dictado en los expedientes identificados con las claves TEEC/RAP/6/2022 y TEEC/RAP/10/2022, relativo a los Recursos de Apelación promovido por ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO "EN CONTRA DEL

ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/29/2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2022 E IEEC/Q007/2022" (sic). -

En los expedientes identificados con las claves TEEC/RAP/6/2022 y su acumulado TEEC/RAP/10/2022, de los Recurso de Apelación, se **ACUERDA**:

> **PRIMERO:** Se **acumula** el expediente TEEC/RAP/10/2022 al diverso formado con motivo del recurso de Apelación registrado con el número TEEC/RAP/6/2022, por ser este el primero que se recibió. -
> **SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo al expediente acumulado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
>
> **Notifíquese en terminos de ley.** -

Continuando con el desarrollo de la sesión privada no presencial de pleno, la magistrada Presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, sometió a consideración de los magistrados el proyecto de resolución presentado por su ponencia en los asuntos que a continuación se enuncia. - - - - - - - - - - - - - -

Se analizó el proyecto de resolución dictado en los expedientes identificados con las claves TEEC/RAP/7/2022, TEEC/RAP/8/2022 y TEEC/RAP/9/2022, relativo a los Recurso de Apelación promovidos por ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, y ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/28/2022, INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2022" (*sic*). - - - - - - - - - - - -

En el expediente identificado con la clave TEEC/RAP/7/2022, y sus acumulados TEEC/RAP/8/2022 y TEEC/RAP/9/2022, de los Recurso de Apelación, se **ACUERDA**: -

> **PRIMERO:** Se acumulan los expedientes correspondientes a los recursos de apelación TEEC/RAP/8/2022 y TEEC/RAP/9/2022, al diverso recurso de apelación registrado con el número TEEC/RAP/7/2022, por ser este el primero que se recibió. - - - -
>
> **SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo a los expedientes acumulados. -
>
> **Notifíquese en terminos de ley.** -

Así, por UNANIMIDAD DE VOTOS, luego de una deliberación de los proyectos de la cuenta, lo aprobaron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. -

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada no presencial de pleno, siendo las diez horas con veinte minutos del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión el mismo día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe. Conste -

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA Y PONENTE.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO Y PONENTE.

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 32/2022 de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, de la sesión privada jurisdiccional no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de seis páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. ----------

VERÓNICA DEL CARMEN MARTINEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.